

INFORME DE AUDITORÍA HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE PLANTA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBallet

LUZ STELLA ARIAS GIRALDO
Asesora de Control Interno

Agosto de 2019

RECIBIDO 26 AGO 2019
10:38 AM
[Signature]
307/08/2019

INFORME DE AUDITORÍA HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE PLANTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET

OBJETIVO GENERAL

La oficina de Control Interno realiza auditorías a las unidades documentales de las hojas de vida de la entidad con el ánimo de verificar el cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1145 de 2004, 2842 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

ALCANCE

La auditoría se realizará a las unidades documentales que soportan las hoja de vida del personal de planta de la entidad, novedades de personal, hojas de vida y declaración de bienes y rentas así como el registro en el directorio activo del SIGEP a través de la revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo frente a las bases de datos de la dirección administrativa y financiera de la entidad.

CRITERIO NORMATIVO

- Ley 876 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la Operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública”.

- Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.
- Acuerdo 08 de 2015 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET.

AUDITOR

Luz Stella Arias Giraldo – Asesora de Control Interno del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET.

OBSERVACIONES

A continuación se detallan las observaciones de acuerdo a la revisión de las unidades documentales que soportan las hojas de vida de cada funcionario público.

1. Gladys Carmenza González

Resolución	Vacaciones	Periodo	Observaciones
dic-97	15	1996/1997	
024-1998	15	97/98	
024-1999	15	98/99	
028-2000	15	99/2000	
031-2001	15	2000/2001	
dic-02	15	2001/2002	
020-2006	15	2005/2006	
097-2010	15	2007/2008	
ago-11	15	2008/2009	
0028-2017	15	2016/2017	
035-2018	15	2017/2018	
0058-2019	15	2017/2018	compensadas en dinero

El 13 de junio de 2014 se declara en reten social. Los periodos 2003 /2004, 2004/2005 no aparecen resoluciones de vacaciones de los periodos 2009/2010, 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016.

Está pendiente la resolución del periodo 2018/2019 que ya fueron pagadas y están pendientes de disfrute.

Se evidencia una **manipulación indebida** de las unidades documentales de hojas de vida, dado que ningún documento debe sustraerse de las carpetas una vez esté en custodia de la entidad bajo la responsabilidad de un funcionario público.

Esta responsabilidad fue asignada a la funcionaria Carmenza González en agosto 8 de 2007 donde la dirección general en memorando interno hizo responsable del archivo de las resoluciones emitidas por la dirección general, en cuanto a la numeración consecutiva y archivo de las mismas, desde vigencias anteriores inclusive.

La manipulación indebida obedece al **caso que se evidenció en la unidad documental de la funcionaria Gladys Carmenza González en cuya hoja de vida reposaba un oficio expedido por el Instituto de bellas artes en donde se indicaba que la señora Gladys Carmenza González no cumplió con los requisitos para continuar en carrera y este oficio ya no se encuentra en la unidad documental.**

Se debe buscar este oficio o solicitarlo nuevamente al Instituto Departamental de Bellas Artes.

2. Angel Alberto Paredes

Resolución	Vacaciones	Periodo
0044/2017	6	2015/2016
0098/2017	9	2015/2016
142/2018	9	2016/2017
193/2018	6	2016/2017
0051/2019	6	2017/2018
0149/2019	9	2017/2018

3. Reynaldo Sandoval

Resolución	Vacaciones	Periodo
feb 16/2007	4	2004/2005
feb 16/2007	15	2005/2006
dic 6/2008	11	2006/2007
agosto 6/2009	4	2006/2007
agosto 6/2009	5	2007/2008
dic 29/2009	10	2007/2008
dic 27/2010	15	2008/2009
dic 27/2001	10	2009/2010
agosto 2/2012	5	2009/2010
dic 20/2012	15	2010/2011
dic 20/2013	15	2011/2012

res 055/2014	5	2012/2013
res 099/2014	9	2012/2013
res 065/2015	5	2012/2013
res 065/2015	4	2013/2014
res 148/2015	11	2013/2014
res 259/2016	15	2015/2016
res 152/2017	15	2016/2017
res 106/2018	6	2017/2018
dic 14/2018	9	2017/2018

En esta unidad documental se evidencian documentos como resolución y carta de solicitud de vacaciones de la señora Ana Lucy Cuero y están foliadas y archivadas donde no corresponden.

4. María Nelly Mosquera

Resolución	Vacaciones	Periodo
dic 12/1997	15	1996/1997
dic 15/1998	15	1997/1998
dic 21/1998	15	1998/1999
dic 21/2010	14	2009/2010
enero 3/2013	15	2011/2012
res 147/2015	15	2014/2015
res 257/2016	15	2015/2016
res 153/2017	15	2016/2017
res 174/2018	15	2017/2018

Las resoluciones o cartas de vacaciones de los periodos 1999/2000, hasta 2008/2009 no reposan en la historia laboral de la señora Nelly.

5. Lizandro Alfonso Cabrera

Nombramiento: enero 19 de 2018.

En la historia laboral no se evidencia resolución de vacaciones disfrutadas ni está archivado el comprobante de pago, sin embargo al consultar en nómina se evidencia se pagaron en enero de 2019.

6. Maribel Rodríguez Acevedo

Resolución	Vacaciones	Periodo
julio 28/2018	5	2007/2008
dic 19/2008	8	2007/2008

dic 27/2010	4	2009/2010
abril 12 /2011	3	2009/2010
res 126/2017	6	2016/2017
res 154/2017	9	2016/2017
res 205/2018	15	2017/2018

No reposan en la historia laboral de la señora Maribel las resoluciones o cartas de vacaciones de los periodos 2008/2009, 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016.

7. Elsy Idalid Moreno Marin

Resolución	Vacaciones	Periodo
res 260/2016	15	2015/2016
feb 6/2018	3	2016/2017
res 159/2017	6	2016/2017
res 0034/2019	6	2017/2018

Se declara en reten social en Marzo 13/2018

8. Beatriz Delgado Mottoa

Resolución	Vacaciones	Periodo
res 033/2018	2	2017/2018
res 213/2018	13	2017/2018

Se evidencian documentos que corresponden al funcionario Sigifredo Gaviria foliados y archivados por error en esta historia laboral.

9. Sigifredo Gaviria

Resolución	Vacaciones	Periodo
res 012/2017	15	2016/2017
res 095/2018	15	2017/2018
res 137/2019	15	2018/2019

10. Myrian Rocío Mosquera Silva

Resolución	Vacaciones	Periodo
res 104/2017	6	2016/2017
res 152/2018	9	2016/2017
res 152/2018	6	2017/2018
res 019/2019	9	2017/2018

11. Lorena Muñoz Sossa

Resolución	Vacaciones	Periodo	Observaciones
dic 13/2005	15	2004/2005	
dic 13/2007	11	2006/2007	
dic 9/2008	4	2006/2007	
dic 9/2008	10	2007/2008	
octu 2/2009	5	2008/2009	
dic 23/2009	9	2008/2009	
junio 28/2010	6	2008/2009	
res 120/2011	15	2009/2010	
sep-12	15	2010/2011	
sep-12	15	2011/2012	
res 131/2013	8	2012/2013	
res 054/2014	7	2012/2013	
res 054/2014	11	2013/2014	
res 064/2015	4	2013/2014	
res 064/2015	9	2014/2015	
res 064/2015	5	2014/2015	
res 151/2015	5	2014/2015	
res 179/2016	10	2014/2015	
res 069/2017	15	2015/2016	
res 032/2018	25	2014/2015	10 días
res 032/2018	15	2016/2017	
res 102/2018	6	2017/2018	

Hay una carta fechada sept 12/2018 donde se solicitan vacaciones por 19 días pendientes de los periodos 2016/2017 y 2017/2018, pero no están archivadas las resoluciones que corresponden; igualmente hay otra carta fechada diciembre 26 de 2019 donde se solicitan 3 días de vacaciones, pero no está archivada la resolución que responde a esta solicitud; por otra parte, se evidencian inconsistencias en las resoluciones **064,151 y 179** porque se mencionan los mismos periodos de vacaciones 2014/2015.

12. Maria Ofelia Rivera Martínez

Resolución	Vacaciones	Periodo
DIC 16/2008	15	2006/2007
DIC 22/2009	15	2007/2008
OCT 4/2012	15	2009/2010
res 147/2015	14	2014/2015
res 256/2016	15	2015/2016
res 175/2018	15	2016/2017
res 097/2018	15	2017/2018

No hay resoluciones ni cartas de vacaciones de los periodos 2008/2009, 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014.

13. Ana Lucy Cuero

Resolución	Vacaciones	Periodo	Observaciones
DIC 21/2010	14	2009/2010	
res 135/2013	15	2012/2013	
res 044/2014	10	2013/2014	
res 097/2014	5	2013/2014	
res 062/2015	7	2013/2014	
res 147/2015	15	2014/2015	
res 255/2016	10	2015/2016	
res 155/2017	11	2016/2017	
res 104/2018	6	2017/2018	
res 131/2019	15	2018/2019	
res 146/2019	15		aplazamiento disfrute 2018/2019

La Señora Ana Lucy ingresó en 2004, no aparecen archivados en su historia laboral resoluciones o cartas de vacaciones de periodos anteriores al 2009. , igualmente de los periodos 2010/2011, 2011/2012, aparecen cartas de solicitud de vacaciones con visto bueno de la subdirectora administrativa indicando que se haga la resolución de vacaciones, pero no se evidencian estas resoluciones.

También se observa una inconsistencia en resolución 062/2015 que menciona el mismo periodo 2013/2014, que se concedió mediante resolución 097/2014.

14. Nelson Alexander Ordoñez

Al efectuar la revisión de la historia laboral, no se evidencian archivadas las resoluciones de las vacaciones pagadas correspondientes a los periodos 2017-2018 y 2018-2019. Y Cabe destacar que estos dos periodos están pendientes del disfrute, incumpliendo con ello según Decreto Nacional 1045 de 1978.

RECOMENDACIONES

- Corregir mediante actos administrativos los errores de archivo en el cual se incluyen documentos en unidades documentales que no corresponden.
- No se evidencia la totalidad de las hojas de vida registradas en la plataforma SIGEP .no aparece el logo de Incolballet en las respectivas hojas de vida, a pesar de que se realizó carga masiva del personal de planta y contratistas falta la validación en el sistema SIGEP, esto lo hace el funcionario de sistemas.
- No se evidencia registro actualizado de los documentos de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal, medidas correctivas, entre otros documentos que deben reposar en las hojas de vida de los funcionarios públicos.
- De acuerdo al Decreto Nacional 1045 de 1978, las vacaciones deben oficiarse por el funcionario competente mediante acto administrativo, sin embargo se evidenció en varios casos la ausencia de dichos actos administrativos.
- El disfrute de las vacaciones sólo se pueden acumular hasta por dos vigencias por motivo de necesidad del servicio, sin embargo se debe realizar mediante acto administrativo que debe reposar en la unidad documental de la hoja de vida del funcionario.
- Se solicita revisar el caso del funcionario Nelson Alexander Ordoñez, por cuanto a la fecha han sido pagadas, sin embargo los días de disfrute no se han causado en su totalidad; se recomienda que antes de culminar la vigencia 2019 se normalicen el disfrute de las vacaciones de los funcionarios que aún tienen días pendientes del periodo 2018-2019.



LUZ STELLA ARIAS GIRALDO
Asesora de Control Interno

